



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

### RESOLUCION DE ALCALDIA

Expte. N°.: 25/16/SU

#### RESULTANDO

Que este Ayuntamiento ha tomado la decisión de formalizar el contrato de suministro de un camión de ocasión para el Servicio Municipal de Obras y que debido a su cuantía se ha de tramitar de acuerdo con el procedimiento negociado sin publicidad, lo cual exige, cómo mínimo la invitación a tres empresas del sector con reconocida experiencia y solvencia.

#### CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), el órgano municipal competente para contratar este suministro es el Alcalde por no superar el presupuesto base de licitación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente y que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares corresponde al órgano de contratación competente según establece el artículo 115.4 del TRLCSP.

b) Que con carácter general, en los contratos de suministro cuyo valor estimado sea inferior a 100.000 euros se puede acudir a un procedimiento negociado de acuerdo con el artículo 173 f) del TRLCSP y si además su valor estimado no es superior a 60.000 euros en caso de contratos de suministro no es necesario el trámite de la publicación previa, de acuerdo con los artículos 142 y 177 del TRLCSP.

En su virtud,

#### DISPONGO

**Primero.-** Ordenar la apertura y aprobar el expediente para el “Contrato de suministro de un camión para el Servicio Municipal de Obras” el cual se tramitará siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad recogido en los artículos 138 y 169 a 178 del TRLCSP y demás que resulten de aplicación.

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de hasta cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 euros), impuestos incluidos, con cargo a la partida 623,459 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe sin IVA la suma de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros), ascendiendo el importe del IVA a la suma de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta fecha que obran en el expediente y que han sido informados favorablemente por el Secretario-Interventor y serán diligenciados por éste a efectos de su autenticidad.

**Cuarto.-** Cúrsese orden a Secretaría- Intervención para seguir trámite.

Coaña a 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.

